

Constancia Secretarial: Le informo a la titular del Despacho que de conformidad con lo ordenado en el auto que antecede, el día 25 de enero de 2024, se procedió a remitir a través de la misma plataforma SIUGJ, el dictamen proferido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, tanto al apoderado de la parte demandante como a la apoderada demandada; dicha comunicación fue enviada con éxito a la apoderada de la demandada, Dra. Paula Andrea Salazar Hernández, quien a través de comunicación telefónica sostenida con la suscrita indico que lo recibió, aunque al principio tuvo dudas en abrirlo pues pensaba que se trataba de un virus; en cuanto al apoderado de la parte demandante Dr. Rene Alejandro López Calderón, se reenvió vía correo electrónico el día 29 de enero de 2024. (Ver archivo 29).

Cordialmente,

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
Secretaria.



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
09 de Abril de 2024

DEMANDANTE: SANDRA MILENA QUINTERO RIOS

DEMANDADO: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

CÓDIGO ÚNICO DE PROCESO: 05001310501720230009400

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **SANDRA MILENA QUINTERO RÍOS** contra **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**; transcurrió el término del traslado del dictamen pericial emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, perito asignado para ello y conforme la constancia secretarial que antecede, el despacho lo declara en firme y ordena continuar con el trámite del proceso; y se procede a fijar fecha para la continuación de la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, el día **VEINTITRÉS (23) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **OCHO de la MAÑANA (08:00 A.M.)**, Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*Microsoft teams*” a través del siguiente vínculo:

Microsoft Teams [¿Necesita ayuda?](#)

[Unirse a la reunión ahora](#)

Id. de reunión: 226 897 964 436

Código de acceso: j2NcXU

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los testigos y peritos.

NOTIFÍQUESE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc7750fc2b75d14d09371ab8a1f91cba69a7b385a59b62264c3a63e863c0e02d**

Documento generado en 09/04/2024 09:54:30 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>